

SEÑORA NOTARIA:

Por medio de la presente solicito se sirva protocolizar el Poder General que me otorga la Compañía Andrec Corporation S.A. que acompaño.

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente



Dr. Diego Almeida Montero

Mat. 3105 C.A.P



Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de poder general, contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente poder general la Compañía Andrec Corporation S.A. debidamente representada por la Señor Andres Fernando Ruales Suarez con cedula de ciudadanía numero 79778651, en su calidad de Representante Legal de la Compañía de conformidad con el nombramiento que acompaña, un sociedad legalmente constituida y domiciliada en la Ciudad de Bogotá Colombia, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas).

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía Andec Corporation S.A., es accionista de la Compañía Oftalmoandrec Sociedad Anónima, sociedad constituida y domiciliada en la Ciudad de Quito República del Ecuador; con Registro Único de Contribuyentes Número 1792067685001 y expediente de la Superintendencia de Compañías Número 156742.

TERCERA.- PODER GENERAL.- La Compañía Andrec Corporation S.A., a través de su representante legal y mediante el presente instrumento otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del doctor Diego Javier Almeida Montero, Abogado de los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República del Ecuador, a fin de que represente a la compañía Andec Corporation S.A. y sea su apoderado general de conformidad con lo establecido en el artículo seis de la Ley de Compañías; además representará a Andrec Corporation S.A. en la Juntas General Ordinarias y Extraordinarias de la Compañía Oftalmoandrec Sociedad Anónima, con voz y voto; pudiendo tomar todo tipo de decisiones es estas Juntas, especialmente la decisión de disolver, liquidar y cancelar la compañía sea de forma voluntaria o no, pudiendo además repartir el acervo social de acuerdo con la Ley. Para el cumplimiento de su mandato el mandatario podrá suscribir las actas de juntas generales sean ordinarios o extraordinarias y dar autorización al Gerente General y Representante Legal de Oftalmoandrec S.A., para que suscriba todo tipo de escrituras públicas y las inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito. El presente poder no podrá ser rechazado por insuficiente u oscuro, pues representa la voluntad de la Mandante.

Usted Señor Notario se servirá incluir las cláusulas par el perfeccionamiento de este Instrumento.

Andres F Ruales S
Representante legal
CC 79778651

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Compareció: Luciano Suarez
Andres Fernando

quien exhibió la C.C. 79.778.651
expedida en Bogotá y declara
que la firma y huella que aparecen en el presente documento son
suyas y que el contenido del mismo es veraz



Andrés Fernando
16 ABR. 2010 de 200

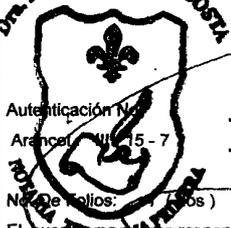
PATRICIA TELLEZ LOMBANA



Presentada para autenticar la firma que antecede
al suscrito Jose Antonio Mosquera Jacome,
Agente Consular del Ecuador en Bogotá, certifica
que es auténtica siendo la que usa la señor (a)

CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores, en todas sus actuaciones.



Autenticación No. 49 / 10
Arancel 15 - 7 Valor: USD \$ 50.00
Número de folios: () (folios)
El suscrito no asume responsabilidad alguna por el
contenido del documento.

CARLOS RICARDO SOLORZANO MANTILLA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
EN BOGOTÁ



Suplemento a la Ley
1430 de 2014
Artículo 10
Ejecutivo
15 de mayo de 2014



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 4/22/2010 7:57:57 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AKEW757579510
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma (Signature:)

Nombre del Titular: ANDRES FERNANDO RUALES SUAREZ
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

10422743551856019

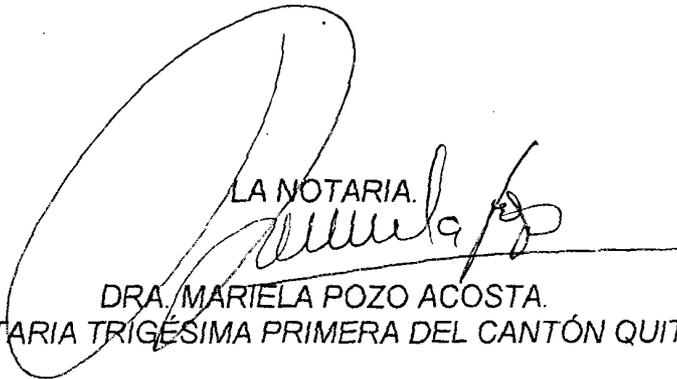
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Diego Almeida Montero, con matrícula profesional tres mil ciento cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, Protocolizo en el Registro de Escrituras Publicas de la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede constante de tres fojas útiles y que contiene:- Poder General que otorga Compañía Andrec Corporation S.A. a favor del Dr. Diego Almeida Montero, y petición de Abogado, Quito a 7 de junio del dos mil diez.- J.P

LA NOTARIA.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZO ante mi DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO; en FE de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada, debidamente firmada y sellada en Quito, a 8 de Junio del 2010.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
QUITO

